



BASES QUE REGIRÁN LA VENTA DE BIENES INMUEBLES, PROPIEDAD DEL BANCO DE GUATEMALA, A TRAVÉS DE LA PÚBLICA SUBASTA NÚMERO BG-02-2009

El Banco de Guatemala, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Venta en Pública Subasta de Bienes Propiedad del Banco de Guatemala, contenido en anexo a la Resolución JM-123-2004, emitida por la Junta Monetaria el 27 de octubre de 2004, pone a la venta, en pública subasta, los bienes inmuebles de su propiedad a que se refieren las presentes bases.

I. INMUEBLES A SUBASTAR

Los bienes inmuebles a subastar se detallan en el Anexo I de estas bases, los cuales se subastarán en el estado físico en que se encuentran actualmente (Ad-corpus) y de la forma como se han integrado en el referido anexo.

Los inmuebles se subastarán en forma individual, con excepción de los siguientes, los cuales se subastarán en forma conjunta.

- Fincas números 3024 y 3372; folios 24 y 372, respectivamente, ambas del libro 7E de Propiedad Horizontal de Guatemala.
- Fincas números 84, 85 y 86; folios 89, 90 y 91, respectivamente, todas del libro 158 de Propiedad Horizontal de Guatemala.
- Fincas números 46 y 166; folios 46 y 166, respectivamente, ambas del libro 103 de Propiedad Horizontal de Guatemala.
- Fincas números 185, 186 y 187; folios 212, 213 y 214, respectivamente, todas del libro 1 de Propiedad Horizontal del Departamento de Quetzaltenango.

II. PRECIO BASE

El precio base para cada uno de los inmuebles se detalla en el Anexo I de estas bases. Este precio no incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, el cual deberá ser cubierto por el adjudicatario, de conformidad con la Ley.

III. POSTORES

Podrá participar como postor cualquier persona individual o jurídica, nacional o extranjera.

Los postores deberán acreditar en el acto de remate, de conformidad con la ley, la calidad con que actúan, así como presentar la constancia de depósito del monto correspondiente al porcentaje del precio base requerido para participar en la pública subasta.

IV. DEPÓSITO

Los interesados en participar en la pública subasta deberán depositar, en efectivo o cheque certificado, a más tardar, a las 14:00 horas del 17 de diciembre de 2009, el diez por ciento (10%) del precio base del bien inmueble a subastar.



BANCO DE GUATEMALA

Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad

Bases que Regirán la Pública Subasta Número BG-02-2009 de Bienes Inmuebles, Propiedad del Banco de Guatemala

El depósito se deberá efectuar en las ventanillas de las cajas de atención al público, ubicadas en el segundo piso del Edificio Anexo II del Banco de Guatemala, cuyo acceso es por la recepción del Banco, sobre la 7ª. Avenida de la zona 1.

El referido depósito pasará a formar parte del precio total del inmueble en caso de ser adjudicado. Los demás participantes que no resulten adjudicados podrán reclamar dicho depósito, a partir del día hábil siguiente de efectuada la pública subasta.

V. ENTREGA DE BASES

Las bases de este evento serán entregadas en la Secretaría Administrativa del Banco de Guatemala, ubicada en el segundo piso del Edificio Central de esta Institución, cuyo acceso es por la recepción del Banco de Guatemala, sobre la 7ª. Avenida, segundo piso del Edificio Anexo II. Las bases se entregarán del 5 de noviembre al 17 de diciembre de 2009, en horario de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles.

VI. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados en participar en la pública subasta podrán efectuar las consultas que estimen pertinentes respecto del evento. Toda consulta deberá plantearse por escrito, dirigida al Gerente General del Banco de Guatemala, y deberán ser entregadas en la Secretaría Administrativa del Banco de Guatemala, ubicada en el segundo piso del Edificio Central de esta Institución, cuyo acceso es por la recepción del Banco de Guatemala, sobre la 7ª. Avenida, segundo piso del Edificio Anexo II, en horario de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles, quien las cursará al Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad para ser atendidas. Después del 16 de diciembre de 2009, no se aceptarán más consultas.

VII. VISITA A LOS INMUEBLES

Los interesados podrán realizar una visita a los inmuebles a subastar del 5 de noviembre al 17 de diciembre de 2009. Para efectos de esta visita deberán comunicarse a la Sección de Mantenimiento de la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad del Banco de Guatemala, a los PBX 2485-6000 y 2429-6000, extensiones 5710 y 5711 para coordinar la autorización correspondiente. Los gastos en que se incurra por las visitas realizadas, correrán por cuenta del interesado en participar en la pública subasta.

VIII. EVENTO DE PÚBLICA SUBASTA

El evento de pública subasta dará inicio a las 10:00 horas del 18 de diciembre de 2009, con los postores que se encuentren presentes, en el salón "J" del Centro de Capacitación, Adiestramiento y Desarrollo del Personal del Banco de Guatemala, ubicado en el tercer piso del Edificio Anexo I, cuyo acceso es por la recepción del Banco de Guatemala, sobre la 7ª. Avenida, segundo piso del Edificio Anexo II.



BANCO DE GUATEMALA

Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad

Bases que Regirán la Pública Subasta Número BG-02-2009 de Bienes Inmuebles, Propiedad del Banco de Guatemala

El pregonero anunciará de viva voz el remate y las posturas que se vayan haciendo. Las pujas se iniciarán a partir del precio base fijado. Sólo se admitirán pujas no menores del 0.5% sobre el precio base fijado. Cuando ya no hubiere más posturas, la Comisión Subastadora procederá a cerrar el remate declarándolo fincado en el mejor postor y lo hará saber por el pregonero.

De todo lo actuado el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por la Comisión Subastadora y por el o los adjudicatarios.

IX. FORMA DE PAGO E INSTRUMENTOS DE PAGO

El adjudicatario deberá efectuar el pago, con cheque de caja o mediante transferencia electrónica a favor del Banco de Guatemala, en la fecha de la firma de la escritura pública de compraventa correspondiente.

X. SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA

El adjudicatario dispondrá de quince (15) días hábiles para suscribir la escritura pública de compraventa, ante el notario de su elección, a cuyo efecto deberá previamente someter a revisión de la Asesoría Jurídica del Banco de Guatemala la minuta respectiva. Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario haya formalizado la escritura pública traslativa de dominio, por causas imputables a él, se dejará sin efecto la adjudicación y el depósito del 10% del precio base quedará a favor del Banco de Guatemala por los gastos en que hubiere incurrido.

Los gastos de registro y honorarios de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El Banco de Guatemala entregará los bienes adjudicados, a partir de la fecha de la firma de la escritura pública de compraventa de que se trate, y cuando ya estén confirmados los fondos acreditados a favor del Banco de Guatemala.

Guatemala, 3 de noviembre 2009